



Universidad Nacional de Lanús

148/12

Lanús, 23 de noviembre de 2012

VISTO, el expediente N° 2989/12 correspondiente a la 9° del Consejo Superior del año 2012, la Resolución del Consejo Superior N° 121/12 de fecha 22 de octubre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución de Visto se aprobó las modificaciones de la Resolución del Consejo Superior N° 84/11, que disponía los requisitos de Egreso al Ciclo de Licenciatura en Seguridad Ciudadana;

Que se detectó un error involuntario en la Resolución del Consejo Superior N° 121/12, donde dice "...Resolución del Consejo Superior N° 84/11..." debe decir "...Resolución del Consejo Superior N° 48/11...";

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31, inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Modificar la Resolución del Consejo Superior N° 121/12 de fecha 22 de octubre de 2012, donde dice "...Resolución del Consejo Superior N° 84/11..." debe decir "...Resolución del Consejo Superior N° 48/11...".

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Héctor Muzzopappa